

## RESOLUCIÓN DELDIRECTORIO

Montevideo, 28 de julio de 2025

Exp. 2025-32-1-0000204

R/D N.º 177/2025

**VISTO:** Las contrataciones mediante la modalidad de contrato a término al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.556 de 18 de septiembre de 2002 de las Sras. Ana Gladys Giacoya y Emely Rodríguez tal como se expresa en la resolución de directorio identificada como R/D N. º 196/2023 de fecha 17 de agosto de 2023 y de la Sra. María Agustina Fraschini, tal como se expresa en la resolución de directorio identificada como R/D N. º 213/2023 de fecha 4 de septiembre de 2023 y sus respectivas prórrogas por un año de acuerdo a lo establecido en las resolución de directorio N. º 222/2024;

**RESULTANDO I:** que conforme lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N.º 17.556, al vencimiento del plazo se extingue la relación contractual, excepto que la Administración notifique en forma fehaciente su voluntad de renovación de la relación laboral;

II: que, del mismo modo, la norma habilitante para realizar estas contrataciones prevé la renovación de los vínculos contractuales por plazos que individualmente no podrán excederse de los 12 meses (arts. 32 y 34 de la Ley N.º 17.556), siempre que subsistan las necesidades del servicio que motivaron la contratación y el rendimiento haya sido satisfactorio a criterio de la autoridad correspondiente;

III: que el artículo 7 literal H de la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013 establece que es atribución del Directorio del INUMET el «designar, promover, trasladar y destituir a los funcionarios de su dependencia, pudiendo realizar las contrataciones que fueren necesarias y ejercer la potestad disciplinaria sobre todo el personal»;

**CONSIDERANDO I:** que, habiendo seguido el procedimiento previsto en la R/D N° 29/2025, se ha llegado al acta del Tribunal conformado para la evaluación de desempeño que luce a fs.29, por la cual las evaluadas tienen un dictamen favorable;

Instituto Uraguayo de Meteorologia Telefono (+598) 1895 Dr. Javier Bannos Amorie, 1458, CP 1120 II: que según el informe del Director (i) del Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos, Sr. Daniel Bonora, es necesario para la gestión del Instituto la renovación de estos contratos, subsistiendo las necesidades del servicio que motivaron la contratación;

voluntad de renovación de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N. ° 17556, a la vez que disponga la misma y oficie a la Oficina Nacional del Servicio Civil para que efectúe el contralor previsto en el artículo 38 de la Ley citada;

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N.º 17.566 de 18 de septiembre de 2002 y en el Decreto Reglamentario N.º 83/003 de 28 de febrero de 2003; así como a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

## EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE:

- 1º) Notificar a las funcionarias contratadas a término la voluntad de renovación de acuerdo a lo referido en los CONSIDERANDO de la presente.
- 2°) Disponer la prórroga de la contratación al amparo de lo dispuesto por el artículo 30 y ss. de la Ley N. ° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 que será *ad referéndum* de lo dispuesto por la Oficina Nacional del Servicio Civil, de quienes se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	C.I.	VIGENCIA
Rodríguez	Emely		31/08/2026
Giacoya	Ana		31/08/2026
Fraschini	María Agustina		10/09/2026

- 3º) Comunicar al Área de Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos para conocimiento de las dependencias involucradas.
- 4º) Cometer las gestiones pertinentes al Área de Administración, remitiéndose por su orden al Departamento de Administración Documental para la notificación de las contratadas y a la División Gestión Humana a los efectos correspondientes.



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

5°) Remitir Oficio a la ONSC.

DRA.(PhD) MADELEINE RENOM MOLINA PRESIDENTA

MAG. FERNANDO TRAVERSA FRESCO VICEPRESIDENTE

DR. DIEGO PLADA POLONIOLI DIRECTOR